



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 31 DIC 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 571/92, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la necesidad que la ciudad de Ushuaia mantenga la uniformidad del paisaje urbano con el paisaje natural que lo circunda, y en especial con el desarrollo turístico;

Que la moderna edificación y el crecimiento de la zona urbana, hace necesario mantener la conciencia en sus habitantes, en lo concerniente al embellecimiento florístico de las viviendas particulares, de los edificios públicos y en especial de los espacios verdes;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- CREASE la Escuela Municipal de Jardinería, Floricultura y Horticultura, la que dependerá de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Parques y Jardines).-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Apruebanse las materias que a continuación se detallan, para ser dictadas en el establecimiento educacional:

- a) Botánica;
- b) Floricultura y Paisajismo;
- c) Educación ambiental;

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Los participantes recibirán prácticas de jardinería en el vivero Municipal, espacios verdes, plazas, parques y/o



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

jardines de propiedad del Municipio.-

ARTICULO 4º.- El ciclo lectivo de la Escuela Municipal, comenzará el primer día hábil del mes de septiembre y tendrá una duración de TRES (3) meses. La inscripción estará abierta a toda la comunidad, TREINTA (30) días antes del comienzo del curso.-

ARTICULO 5º.- Los participantes que completen el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia al curso, recibirán un certificado de evaluación y asistencia.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de TREINTA (30) días a partir de su promulgación, reglamentará la presente.-

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dará amplia difusión de los alcances de la presente.-

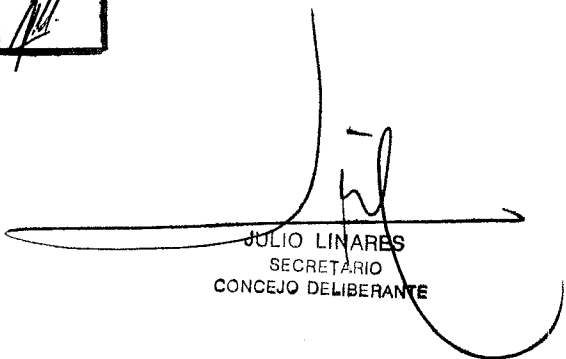
ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

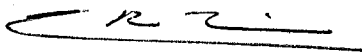
ORDENANZA MUNICIPAL No 1082 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-12-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1350/92

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR. 1994

VISTO: El Expediente Nº 571/92, Letra: C.D. y el Decreto Municipal Nº 1082/92; y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15-12-92, éste Cuerpo Deliberativo por unanimidad, sanciono la Ordenanza Municipal a través de la cual se crea la Escuela Municipal de Jardinería, Floricultura y Horticultura;

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el visto, el Ejecutivo Municipal Veta parcialmente la mencionada Ordenanza;

Que del análisis de los términos por los cuales se Veta la Ordenanza se desprende que los mismos no son los suficientemente válidos para adoptar tal decisión;

Que por tal motivo y por unanimidad de los Ediles, en Sesión Extraordinaria de fecha 21-04-94 se ha resuelto insistir en la sanción de la Ordenanza en los términos en que fueran planteados oportunamente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

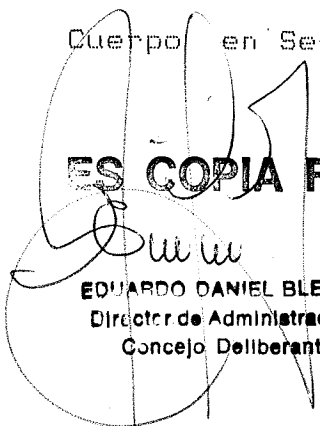
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR, en todos sus términos, con la sanción de la Ordenanza Municipal que crea la Escuela Municipal de Jardinería, Floricultura y Horticultura que fuera sancionada por éste Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 15-12-92 y que fuera Vetada

ES COPIA FIEL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

parcialmente por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal Nº 1350/92.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

RESOLUCION C.D. Nº 41 /94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARÍA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante